



San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2025.

FDC-262-24

Señor:

TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO
danife31@gmail.com

Referencia: Solicitud de Oferta No. 007 - 2025
Asunto: Respuesta Aclaración

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta **CAPITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**; mediante el cual se dejó en claro para los oferentes que:

"ACLARACIONES: Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 08:00:00 AM. DEL 21 DE MAYO DE 2025.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas."

En respuesta a sus correos radicados con fecha **20 de mayo de 2025 y horas 19:47 y 20:21** respectivamente y, en atención al asunto de referencia, nos permitimos responder en los siguientes términos, mencionado inicialmente la primera de sus peticiones en las cuales requiere:

"Solicito muy amablemente se aclare el valor del AIU, debido a que en la **SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL**, de las condiciones de selección en el valor aparece **29.78%**, pero si se verifica la suma del desglose de los valores se obtiene como resultado **27.78%** obediente a: **ADMINISTRACIÓN 20,78% UTILIDAD 4%, IMPREVISTOS 3%.**

Solicito se aclare cuanto se estipula el AUI para la oferta muchas gracias."

RESPUESTA

Respecto a su solicitud de aclaración sobre el porcentaje de AIU consignado en la **Sección II: Presupuesto Oficial**, se informa que:

Efectivamente, se identificó un error involuntario de digitación en el porcentaje asignado a la partida de Administración, donde se indicó un valor de 20,78%, siendo el correcto 22,78%.



Se aclara que el valor calculado para el ítem de administración corresponde **correctamente al 22,78%, como se evidencia en la siguiente desagregación:**

- Valor costos directos: \$66.898.369,15
- **AIU (29,78%): \$19.922.334,33**
- **Administración (22,78%): \$15.239.448,49**
- **Utilidad (4%): \$2.675.934,77**
- **Imprevistos (3%): \$2.006.951,07**
- IVA (19%): \$508.427,61
- PMA: \$3.252.712,98
- **Total, presupuesto oficial: \$90.581.844,07**

Con esta información se corrige y se brinda claridad sobre los valores correspondientes al AIU, haciendo mención a que lo descrito en la presente respuesta no produce, de ninguna manera, modificación en los valores establecidos para el presupuesto de la Solicitud de Oferta 007-2025.

De igual forma se recuerda que el porcentaje del AUI no puede superar el 30,00 %, así mismo, no se podrá ofertar imprevistos del 0%, so pena de rechazo de la oferta.

Finalmente, y, sin perjuicio de lo anterior, como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, las aclaraciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de, como el presente asunto, aclarar el aspecto o condición, independientemente que a dicho documento se le titule como una adenda, enmienda, etc.

SEGUNDA SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Al respecto de su segunda solicitud, en la cual manifiesta:

"Buenas tardes señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO solicito muy amablemente y conociendo que las obras también se realizarán en las baterías sanitarias, se sugiere por favor tener en cuenta contratos de obra en baterías sanitarias.

Muchas gracias."

RESPUESTA:

En atención a su comunicación, en la cual sugiere considerar contratos de obra en baterías sanitarias dentro de los requisitos habilitantes del proceso de selección relacionado con la Solicitud de Oferta No. 007-2025, nos permitimos agradecer su interés y participación en el proceso.

Al respecto, es importante precisar que, si bien el objeto



contractual incluye el mejoramiento de baterías sanitarias, el componente principal de la obra corresponde a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Esta obra implica la ejecución de actividades técnicas específicas relacionadas con el manejo de sistemas hidráulicos, sanitarios y ambientales complejos, que exigen una experiencia comprobada y pertinente en proyectos similares.

Por tal motivo, y en concordancia con lo dispuesto en la Sección I: Requisitos habilitantes del oferente, del Capítulo I de la solicitud de oferta, la experiencia exigida para habilitar al proponente debe corresponder a **contratos terminados y/o liquidados en construcción, mejoramiento o ampliación de sistemas de acueducto, alcantarillado y/o plantas de tratamiento de aguas residuales**. Esta exigencia responde a la naturaleza técnica del objeto a contratar y busca garantizar la idoneidad y capacidad del contratista seleccionado para el desarrollo exitoso del proyecto.

De este modo se brinda respuesta de fondo a su petición dando claridad al porcentaje de administración e informamos que no es procedente acoger su solicitud respecto a considerar contratos exclusivamente en baterías sanitarias como experiencia habilitante para este proceso.

Atentamente

Arq. JUAN JAFETH ARGOTY
Director Fondo de Construcciones
Universidad de Nariño

Proyecto: Camilo Ernesto Cupacan - Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones
Revisó: Daniel Alejandro Estrella Ojeda - Abogado Departamento de Contratación
Revisó: Arq. David Alexander Buchelli -Componente Técnico-Departamento de Contratación
Revisó: David Rojas - Director Departamento de Contratación

ACLARACIÓN NUMERO 1

OBSERVACION OFERTA No. 007-2025

⌵ Ocultar historial de mensajes

De: tomas david guerrero rosero <danife31@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 19:47
Para: Departamento de Contratación <contratacion@udenar.edu.co>
Asunto: OBSERVACION OFERTA No. 007-2025

No suele recibir correo electrónico de danife31@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Cordial saludo.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL BOTANA EN EL SECTOR AVÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – PASTO NARIÑO"

Solicito muy amablemente se aclare el valor del AIU, debido a que en la **SECCIÓN II: PRESUPUESTO OFICIAL**, de las condiciones de selección en el valor aparece **29.78%**, pero si se verifica la suma del desglose de los valores se obtiene como resultado 27.78% obediente a:
ADMINISTRACIÓN 20,78% UTILIDAD 4%, IMPREVISTOS 3%.

Solicito se aclare cuanto se estipula el AUI para la oferta muchas gracias.

Atentamente

Arq. TOMÁS DAVID GUERRERO ROSERO

⬆ Ocultar historial de mensajes

ACLARACIÓN NUMERO 2

SOLICITUD A LA OFERTA 007 - 2025

  FC-262-...007.docx

▼

 Ocultar historial de mensajes

De:

 tomas david guerrero rosero <danife31@gmail.com>

Enviado:

 martes, 20 de mayo de 2025 20:21

Para:

 Departamento de Contratación <contratacion@udenar.edu.co>

Asunto:

 SOLICITUD A LA OFERTA 007 - 2025

No suele recibir correo electrónico de danife31@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes señores UNIVERSIDAD DE NARIÑO solicito muy amablemente y conociendo que las obras también se realizarán en las baterías sanitarias, se sugiere por favor tener en cuenta contratos de obra en baterías sanitarias.

Muchas gracias..

^

 Ocultar historial de mensajes